BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2024

Señor (a)
GARCIA MARTINEZ LUIS CARLOS
Cédula de ciudadanía 19362881
Ciudad.

Asunto: Citación- Audiencias Públicas

Atendiendo lo dispuesto mediante Auto de fecha 10 de octubre de 2023 expedido por la Inspección Distrital de Policía de Descongestión D2 mediante los cuales se avoca conocimiento y se ordena "Citar a través del MICROSITIO CITACIONES Y NOTIFICACIONES AUDIENCIAS PÚBLICAS de la página WEB de la Secretaría Distrital de Gobierno , fijando fecha y hora para llevar acabo Audiencia Publica del expediente que se realaciona a continuación, de acuerdo al comportamiento descrito el *Art. 27 - Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad. Numeral 6,* descrito como *" Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio"* de la Ley 1801 de 2016*,* lo anterior*,* de conformidad con el Artículo 223. Trámite de Proceso Verbal Abreviado, del Nuevo Código Nacional de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016). En las Instalaciones del Edificio Furatena Calle 12C # 8 – 53, Piso 2, Inspección Distrital de Policía de Descongestión D2.

Número Expediente	Número Expediente Policía	Fecha de la Audiencia Publica	Hora de Audiencia Publica
2023225490121807E	**11-001-6-2023-10004971**	**15/04/2024**	**12:00:00 PM**

Se le indica que debe comparecer a la diligencia con su documento de identidad en original y, que a efecto de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si considera necesario, podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer. Así mismo, se le hace saber que, en el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a esta audiencia, en cumplimiento a la sentencia C349 - 2017, deberá presentar o remitir prueba siquiera sumaria que justifique la inasistencia, de lo contrario se resolverá de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del Art. 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Atentamente,

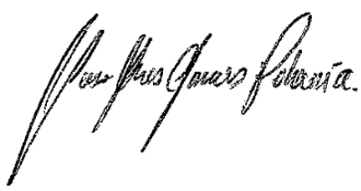

Firma mecánica autorizada mediante Resolución Distrital No 0113 del 10 de septiembre de 2022

JOSE LUIS AGUAS POLANIA
Inspector 2 de Policía de Descongestión

Proyectó: Andrea Del Pilar Hernandez Sierra
Revisó y Aprobó: José Luis Aguas Polania